

MANUAL DE OPERACIONES (MOPE)

AVISO DE SINCERAMIENTO

No aplica al Reniec.

El artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Manual de Operaciones (MOPE) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que será exigible para los programas, proyectos especiales, entidades que carecen de personería jurídica, así como para la estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente.



Decreto Supremo N° 054-2018-PCM

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

CAPÍTULO III DEL MANUAL DE OPERACIONES

Artículo 53.- Manual de Operaciones – MOP

53.1 Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza:

- a. La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales.
- b. La estructura funcional de entidades que carecen de personería jurídica, de corresponder.
- c. La estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones o por su naturaleza requieran de alguna organización interna permanente.

53.2 Contiene las funciones generales del programa, proyecto especial o del órgano desconcentrado; las funciones específicas de sus unidades, así como sus procesos.

